

Acuerdo de la Villa de Bullas a seis de Agosto de mil ochocientos y veintiseis  
 cuando en Junta los Ss. del Ayuntamiento Comunal que con-  
 stan del margen y abajo firmaron los que saben, por el Sr. Presidente  
 se dio cuenta de la orden que con fecha diez y ocho de Julio se comu-  
 nica a esta corporacion para el pronto pago de quanto se adeuda del  
 ramo de Bullas y en consecuencia acordaron, que el Sr. Presidente  
 comparezca amen a Cristobal Sanchez Martinez, ya a Antonio Gou-  
 ter Munoz, y bajo la responsabilidad de los referidos les haga cum-  
 plir lo determinado por este Ayuntamiento en veinte y tres de Ju-  
 lio proximo = Asimismo se inteligencia con Dtos Ss. del manifiesto  
 expedido por la Junta Provisional en nueve de Julio ultimo, y de-  
 cretaron en publicacion = Uniendo sus votos de la orden que con  
 fecha veinte y uno de Julio ultimo, comunica el Exmo Sr. Gefe  
 Político de la Provincia para que se decuenta a S.E. de las su-  
 mas recogidas en beneficio de las victimas de Cadix acordaron de  
 manifiesto a S.E. haberse recolectado sesenta y seis mil vellon, los  
 mismos que se remitiran al Comisario principal del credit-  
 to publico de la Capital oficiandole al efecto = En observancia  
 de la orden que con fecha veinte y cinco de Julio proximo comuni-  
 ca el Sr. Intendente interino para que se remita una relacion en  
 circunstanciada de los gastos causados en apremios por comisi-  
 nados no militares y conduccion de reos, acordaron de cum-  
 plir y ejecutar = En la misma manera se inteligencia con la or-  
 den que con fecha veinte y nueve de Julio ultimo comunica el  
 Sr. Intendente interino de la Provincia, y en su cumplimiento acor-  
 daron se recauden las cantidades que obran en primeros Contribu-  
 yentes pertenecientes a la Contribucion general del año pasado, por  
 lo qual el Sr. Presidente mandara al Cobrador lo execute y pon-  
 ga en terosera; que no tubo efecto atendidas las circunstancias de  
 miseria en que se hallaban enq Vecinos sin embargo de que se  
 envase en terosera la mitad de lo adeudado este pueblo por esta  
 contribucion general, no apremiando a otros Vecinos consiguiendo  
 ala Nota marginal de la orden que con fecha veinte y siete de  
 Abril dirigio a esta corporacion el Exmo Sr. Gefe Político de  
 la Provincia = pero que se encargue al Cobrador haga la cobran-  
 za sin perder momento; y se diga al Sr. Intendente no obran cau-  
 dales en segundos contribuyentes, y por ultimo q. se cumpla el tenor  
 de las ordenes que lo exijan: fueron conformes de que certifico =

Ss.  
 Juan de  
 Carrero  
 Garcia  
 Bejar  
 Fern Garcia

[Handwritten initials and marks, including a large 'S' and several smaller marks.]

Notif. on  
 certifique el aus. a  
 cuerd al Cob. d. fore  
 stros Bullas en su per  
 sona certifico

Maximo Carrero Carrero

